

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

Setencia

Por el presente hacemos saber a doña Aurora Lerena Díaz, que se halla en ignorado paradero, demandada en autos sobre separación conyugal ante este Tribunal por su esposo don Juan José González Fernández, que con fecha doce del actual mes de noviembre, ha recaído sentencia condenatoria contra ella, pudiendo recoger en la Secretaría del Tribunal las copias que le interesen y haciéndole saber que, de no interponer recurso legal contra la sentencia a tenor del derecho, ésta será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor. — Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario-Secretario.

JUZGADOS

DE MADRID

EDICTO

Cédula de emplazamiento Juzgado Municipal número 6.

En el expediente de juicio de cognición número 268 de orden de 1962, seguido en este Juzgado a instancia de don Nicandro García Gayol, mayor de edad, médico, soltero, domiciliado en Esquadra 13 de esta Capital, contra don Luis García Pérez, mayor de edad, vecino últimamente en Oviedo, calle de Suárez de la Riva 5, en la actualidad en domicilio

desconocido, y contra don Maximino Carneado Costales, en reclamación de nueve mil novecientas treinta y cinco pesetas, importe de daños y perjuicios, con motivo del atropello sufrido en esta Capital, calle de Alcalá, a la altura del edificio del Banco de España, el día 27 de octubre de 1961, cuando circulaba por la aludida calle, en dirección a la Plaza de la Cibeles, conduciendo la motocicleta de su propiedad, marca Vespa, matrícula M. 147688 por el automóvil M. 208.388, conducido por el demandado don Luis García Pérez, y que es propiedad del también demandado don Maximino Carneado Costales intereses legales y costas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Luis García Pérez, como se verifica por medio de la presente, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en dichos autos en forma legal, por escrito y asistido de Letrado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, haciéndole saber al propio tiempo, que en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero 3, tiene a su disposición, copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Luis García Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndolo tenido últimamente en Oviedo, calle de Suárez de la Riva 5, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez Municipal, Pedro Aragonés.—El Secretario, Saturnino Luque.

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal Sustituto de la villa de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 36 de 1962, seguidos ante este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Cangas del Narcea, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Don José Luis Aracil Miralles, Juez Municipal Sustituto de la misma y su término, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición número 36 de 1962, seguidos de una parte como demandante don Luis Alfonso Barreiro, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Cibuyo, representado y dirigido por el Letrado de esta villa don Florentino Quevedo Vega, y de otra parte y como demandado don Antonio Rodríguez Fuertes, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Pruvia, en el barrio de Llanera, de esta provincia, sobre reclamación de dos mil pesetas, con más intereses pactados. Habiendo sido acusada la rebeldía de dicho demandado

Fallo

Que debo de estimar y estimo en su totalidad la demanda deducida por don Luis Alfonso Barreiro, representado y dirigido por el Letrado don Florentino Quevedo Vega, contra don Antonio Rodríguez Fuertes, en rebeldía, y en su virtud debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de dos mil pesetas, más los intereses pactados en el documento privado

suscrito entre los mismos en dicho ocho de septiembre del corriente año, imponiéndole las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notifique al demandado rebelde del modo prevenido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiera la personal del 769, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José Luis Aracil.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma de dicha sentencia, al demandado rebelde don Antonio Rodríguez Fuertes, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE INFUESTO

Edicto

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de Instrucción del partido de Infiesto.

Por el presente edicto se instruye del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Angeles Merodio, madre de la perjudicada María Luisa Noriega Merodio, en sumario número sesenta y siete de mil novecientos sesenta y dos, de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse el actual paradero de la interesada, expido el presente en Infiesto a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fernando Vidal Blanco. — El Secretario, Manuel Alvarez.

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo número 49 de 1961, obra la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor don César Alvarez Linera, Juez de primera instancia, encargado del número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovido por don Maximo Secades Cabeza, mayor de edad, viudo industrial, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Alvarez González, bajo la dirección del Letrado don Rafael Moutas Merás, contra don Ricardo Rodríguez del Amo, mayor de edad, industrial, vecino de Trevias, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Maximo Secades Cabeza, contra don Ricardo Rodríguez del Amo, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta trance y remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor las siguientes sumas:

1.º—Cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos la primera, de principal importe de las cambiales que se reclaman, más cuatrocientas dos pesetas de gastos y de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto 12 de julio de 1960, hasta su efectivo pago.

2.º—Cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos de principal importe de la segunda cambiales de autos, más trescientas cuarenta y dos pesetas de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto 1 de agosto de 1960 hasta su efectivo pago.

3.º—Cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos de principal importe de la tercera de las cambiales objeto de autos, más trescientas cinco pesetas noventa y dos céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto 22 de agosto de 1960 hasta su efectivo pago. Imponiedo al demandado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: César A. Linera.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número trescientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y dos, que se instruyó por este Juzgado, por supuesto hurto de prendas de vestir, y al cual me referiré, se dictó la sentencia que, copiada a la letra, dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor Juez Municipal número dos de este Juzgado, don Félix González Abascal, en funciones del número uno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Angeles Freire Carbajales, de veinticuatro años, soltera, sirvienta y vecina de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por supuesto hurto de prendas de vestir a Amparo Sisniega Sisniega, de veinticuatro años, casada, labores y vecina de esta ciudad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada Angeles Freire Carbajales, de la denuncia que por supuesto hurto de prendas de vestir le ha formulado Amparo Sisniega Sisniega y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la expresada de-

nunciada, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — José de Llano García.

—:—

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, que se instruyen por este Juzgado, por malos tratos de obra a Antonia García Vázquez, de veintiséis años, casada, labores y vecina de Oviedo y hoy con domicilio ignorado, el señor Juez Municipal número dos, en funciones del número uno, don Félix González Abascal, por providencia dictada con esta fecha, acordó citar a la expresada denunciante para que a las doce y media horas del día ocho de enero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciante, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don Vicente de la Vallina Vegambre, Sustituto Juez Municipal de Pola de Siero.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 20 del corriente año, hoy en ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado por don Sabino Corujo Rodríguez, mayor de edad, industrial, y vecino de esta, contra don Antonio García del Río, mayor de edad, transportista y vecino de Ceúes, sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de un camión que luego se reseñará, propiedad de dicho demandado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª—El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, en día

dieciocho de diciembre próximo a las once horas.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas cantidades consignadas, una vez verificada la subasta, se devolverán a sus respectivos propietarios, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª—El remate se hace en calidad de poder ceder a tercero.

El camión que se subasta y su valor es el siguiente.

Camión marca "Ford", menos el motor que es "Barreiros", número E. B. 614.36101, matrícula M—131.398, pintada la cabina de color verde oscuro, con la inscripción Transportes A. G., teléfono 50076—Gijón, la caja pintada en rojo y azul, con sus ruedas y una de repuesto, todas a medio uso.

El valor fijado ha sido el de veinticinco mil pesetas.

Dado en Pola de Siero, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don José Manuel de La Vega Torregrosa, accidental Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos promovidos por don Emilio Quince Sánchez, mayor de edad, casado ferroviario y vecino de La Figarón-Anes, representado por el Procurador don Juan Fernández Ovin y defendido por el Letrado don Manuel Díaz Huergo contra don Ramiro Cueva Suárez y su esposa doña María Oliva Suárez Villa, mayores de edad, de la misma vecindad, representados por

el Procurador don Luis González del Campo, y defendidos por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, y contra doña América Alvarez Blanco, mayor de edad, viuda, propietaria, sin domicilio conocido, declarada en rebeldía, sobre retracto.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Quince Sánchez, debo declarar y declaro que el negocio jurídico reflejado en la escritura de veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, es simulado y otorgado en fraude de la Ley y del actor arrendatario y encubre un contrato real de compraventa por precio de treinta y ocho mil pesetas, condenando a los demandados don Ramiro Cueva Suárez y doña América Alvarez Blanco a estar y pasar por estas declaraciones y además al primero a otorgar a favor del actor la correspondiente escritura de retroventa dentro del plazo de cinco días a partir de la firmeza de esta resolución y previos los reembolsos consignados a la otra demandada doña María Oliva Suárez, con expresa condena en costas al demandado excepto en la parte proporcional correspondiente a la demandada absuelta, que las satisfará el actor.

Notifíquese a la demandada rebelde doña América Alvarez Blanco esta sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se optare por la personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo: César A. Linera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña América Alvarez Blanco libro el presente en Pola de Siero a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria dimanante del sumario ochenta y uno de mil novecientos sesenta, por robo, por medio de la presente se requiere al penado Emilio Valdés Martín, domiciliado últimamente en Oviedo y cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva al perjudicado Elías Quince Vigil, de Noaña, la cantidad de quinientas pesetas, a que ha sido condenado,

en concepto de indemnización, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Félix Rodríguez García, vecino de La Mabona-Navia, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 56 hectáreas de extensión que se denominará "María del Pilar" y sito en el paraje llamado Monte Jarrón de Las Murias y otros, parroquia de Anleo, del término municipal de Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de madera con pilastras de piedras y cemento, sito cerca del pueblo de Busgarmalí, a unos 600 metros al Norte, aproximadamente, de dicho pueblo. El río sobre el que está el puente se llama Río del Monte. De punto de partida a 1.ª estaca, dirección Norte, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, dirección Oeste, se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, dirección Sur, se medirán 800 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, dirección Este, se medirán 700 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 56 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.288.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Félix Rodríguez García, vecino de La Mabona-Navia, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 25 hectáreas de extensión que se denominará "María Veneranda" y sito en los parajes llamados Monte Picadeiro y Nadeo y otros, parroquia de Coa-

ña, del término municipal de Coaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el terreno a 200 metros en dirección Oeste del centro de la puerta de la casa de don José Suárez Méndez, llamada Casa de Nabarego. De punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 250 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Este, se medirán 500 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección Sur, se medirán 250 metros; cerrando así el perímetro de las 25 (veinticinco) hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.304.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo, San Francisco 25-4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de barita de 40 hectáreas de extensión que se denominará "Deseada" y sito en los parajes llamados Pico Cabandi y Suarias, parroquia de San Vicente (de Panes), del término municipal de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la cuadra que está sita en Cabandi, propiedad de doña Amparo Sánchez, vecina de Suarias. Desde dicha esquina y en dirección Oeste, se medirán 500 metros a la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 400 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; cerrando así el perímetro de las cuarenta (40) hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.321.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de infor-

mación, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1962.—Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIOS

Aprobados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 del actual, los Presupuestos Ordinarios del Interior y Especial de Urbanismo para el próximo ejercicio económico de 1963, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, y las que puedan formularse serán dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Excmo. Ayuntamiento.

Avilés, a 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del actual, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 por la que se regula la exacción de Derechos por la prestación de servicios en el Matadero Municipal y asimismo la imposición de la tasa por recogida de basuras en domicilios particulares, aprobando al efecto la Ordenanza número 74, por la que se ha de regular su exacción y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 722 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y refundido de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en la

Secretaría Municipal, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones que pueden ser formuladas por los interesados legítimos y ante este Excelentísimo Ayuntamiento.

Avilés, 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE CARREÑO

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, un anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado a financiar la ejecución de un grupo de viviendas para maestros en Candás, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, el expediente número dos, de modificaciones de créditos al presupuesto ordinario, con transferencia, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Candás, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Especial de Transportes para el ejercicio de 1963, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de los artículos 683 y 684 del citado texto legal y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón a 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde, en funciones.

DE OVIEDO

EDICTO

Plus Valía. índice de valoraciones trienio 1963 a 1965.

La Excm. Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 14 del corriente mes de noviembre, acordó por unanimidad, aprobar el cuadro o índice de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos en el término municipal de Oviedo, en el mismo mencionados, para que tengan vigencia durante el trienio que comprende los años de 1963 a 1965, a efectos de la aplicación del arbitrio municipal incremento de valor de los terrenos (Plus valía).

También se aprobó el mantenimiento de las reglas de aplicación del referido Índice de Valores que figuran incorporadas a la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El índice o cuadro mencionado, de las aludidas valoraciones así como las expresadas reglas de aplicación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, (Negociado de Plus Valía), para examen y reclamaciones por término de quince días hábiles, en horas de 10 a 13 a contar del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Tendrán acción para impugnar las valoraciones unitarias de que se trata, tanto los propietarios de las fincas como sus asociaciones o corporaciones legalmente representativas.

Las reclamaciones, en su caso, se formularán dentro del expresado plazo de quince días, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, pero serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento

Oviedo, a 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde Presidente.

DE SIERO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 del actual el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1963, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, de conformidad con lo establecido en

el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 28 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

A efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, expediente instruido a instancia de don Miguel Garrido, vecino de esta villa, para instalar un tostadero de café, en la calle Avenida de Galicia.

Tineo, 19 de noviembre de 1962. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALLOTA

Aprobado por esta Entidad Local Menor de Ballota, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1962, el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1963, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ballota a 27 de noviembre de 1962.—El Presidente, José López Fierros.

—:—

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MUMAYOR Y BEICIELLA

Anuncio

Queda expuesta al público durante quince días a los efectos de reclamaciones el Presupuesto Ordinario para 1963, correspondiente a la Entidad Local Menor de Mumayor y Beiciella.

Beiciella, 23 de noviembre de 1962.—El Presidente, Mario Folgueras Menéndez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PEREZ ALVAREZ, JUAN JOSE (a) Mustafá, de 32 años, hijo de padres desconocidos, soltero,

peón, natural y vecino de Oviedo; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 341 de 1961, por robo.

ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 316 de 1953, por abandono de familia, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en fecha 19 de diciembre de 1953, MANUEL ESTRADA SANCHEZ, por haber sido habido el procesado.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DE ONIS

Yo, Alfredo García-Bernardo Landeta, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas de Onís.

Hago constar: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de Notoriedad, a requerimiento de don Manuel García Priede, para acreditar su adquisición por usucapión y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de los siguientes aprovechamientos de aguas: Uno derivado del río Pontón, de cuarenta litros por segundo, destinado a fuerza motriz de un molino harinero llamado "De Arriba", sito en términos de Cirieño, concejo de Ponga, que linda al Oeste, con río, y a los demás vientos, con monte común. Y otro derivado del mismo río Pontón, de cuarenta y cinco litros por segundo, destinado a fuerza motriz de un molino harinero llamado "Del Medio", sito en términos de Cirieño, concejo de Ponga, que linda al Este, con río, y a los demás vientos, con monte común.

Cangas de Onís, 24 de noviembre de 1962.—Alfredo García-Bernardo Landeta.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo